

PROVINCIA DE CÓRDOBA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
---	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XVII – Nº1015 Río Tercero (Cba.), 22 de noviembre de 2023 mail: gobiernorio3@gmail.com
----------------------------------	---

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza Nº 4723/2023
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decreto Nº 1678/2023

Río Tercero, 22 de noviembre de 2023

ORDENANZA Nº Or 4723 / 2023 C.D.

VISTO: Que por Ordenanza Nº Or 4644/2023 C.D. se establece una Revisión Tarifaria obligatoria.

Y CONSIDERANDO: Que ha ingresado a este Cuerpo la Estructura de Costos conforme lo dispone la Ordenanza vigente, el Acta del Consejo Auditor de Servicios Públicos sugiriendo la nueva Tarifa y solicitudes de actualización de valores presentada por distintas Asociaciones y Empresas que nuclean a Taxistas y Remiseros de nuestra Ciudad.

Que atento los términos de la Ordenanza Nº Or 3680/2013 C.D. y su modificatoria Nº Or 4644/2023 C.D. corresponde dictar la Ordenanza determinando el precio del Servicio prestado por vehículos de alquiler con chofer, Taxis y Remises.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: FÍJESE el costo de los Servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, Taxis y Remises, conforme los siguientes valores:

a) **TARIFA DIURNA:**

- I. Bajada de bandera: Pesos seiscientos. (\$ 600,00).
- II. U.E.V (Unidad Económica de Viaje): Hasta Pesos cuarenta (\$40,00) cada 100 metros recorridos.

b) **TARIFA NOCTURNA (DE 22.00 A 6.00 Hs.):**

- I. Bajada de bandera: Pesos setecientos (\$700,00).
- II. U.E.V (Unidad Económica de Viaje): Hasta Pesos cuarenta (\$40,00) cada 100 metros recorridos.

Art. 2º: A partir del 20 de Diciembre del cte. año el costo de los Servicios brindados serán conforme a lo siguiente:

a) **TARIFA DIURNA:**

- I. Bajada de bandera: Pesos setecientos. (\$ 700,00).
- II. U.E.V (Unidad Económica de Viaje): Hasta Pesos cuarenta y ocho (\$48,00) cada 100 metros recorridos.

b) **TARIFA NOCTURNA (DE 22.00 A 6.00 Hs.):**

- I. Bajada de bandera: Pesos ochocientos (\$800,00).
- II. U.E.V (Unidad Económica de Viaje): Hasta Pesos cuarenta y ocho (\$48,00) cada 100 metros recorridos.

Art.3º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1678/2023 DE FECHA 22.11.2023

DECRETO Nº 1678/2023

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.11.2023;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4723/2023-C.D., por la que se fija el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, Taxis y Remises.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO